JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el memorial radicado el 11 de los corrientes, suscrito por el apoderado de la parte actora, Yurley Vargas Mendoza anexando prueba de la entrega del oficio 011 dirigido al curador ad-litem, designado con auto del 15 de julio de 2020, se observa que se encuentra vencido el término, con el que cuenta el profesional del derecho para manifestar su aceptación o rechazo a la designación.

Por lo anterior se ordena REQUERIR a HILDA LEONOR CASTELLANOS DE CARDENAS, quien fuera designado como CURADOR ad-litem, del señor ÁLVEIRO JOSÉ AMAYA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.408.928; para que manifieste la aceptación o no del cargo.

Se advierte que es de forzoso cumplimiento y de no manifestar su aceptación o los motivos que justifique su rechazo dentro del término de cinco (5) días a la notificación de la presente providencia, se procederá a dar aplicabilidad a lo dispuesto en el numeral 7 de artículo 48 del C.G.P.

Elaborase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO N° 93
Hoy, 18 DE septiembre DE 2020

VERÓNICA MENESES SUÁREZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 206 – TELEFAX 6 42 82 97
E- mail j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2020

Oficio Nº 1457

Señor(a):
HILDA LEONOR CASTELLANOS DE CARDENAS
CALLE 34 # 10-09
TEL. 6338318
Email: lolo2155@hotmail.com
BUCARAMANGA

REF: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
NIT. 804.006.601-0
DEMANDADO: ALVEIRO JOSÉ AMAYA MARTÍNEZ
C.C. 1.098.408.928
Radicado: 680014003017-2018-00536 -00

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de la fecha, de manera atenta me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó **REQUERIRLO** para que manifieste la aceptación o no del cargo, como **CURADOR (A) AD LITEM** del demandado(a), el señor ÁLVEIRO JOSÉ AMAYA MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.408.928.

Comuníquese el nombramiento en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso. Es de advertírsele que este cargo de curador Ad Litem es de forzoso cumplimiento.

Favor presentarse con el fin de tomar posesión del cargo.

Cordialmente,

VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria